

Boletín

Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, para el que he sido nombrado por el Gobierno provisional de la Nacion en decreto de 10 del proximo pasado mes de Febrero.—Zamora 2 de Marzo de 1869.—Jorge Arellano.

Al tomar posesion del Gobierno civil de esta provincia, considero un deber ineludible explicaros en breves palabras la conducta que me propongo seguir durante mi permanencia en tan honroso cargo.

Afiliado al partido liberal por toda mi vida, escusado me parece deciros que vengo decidido á gobernarlos solo por la ley y la justicia, porque tengo la profunda conviccion de que los medios ilegales son armas que se vuelven contra el mismo que las emplea. Mi criterio es el criterio de la libertad, y por consiguiente solo guian mis pasos los principios eternos de tolerancia, amplia libertad y justicia, de los que en manera alguna me desviare.

La observancia fiel y rigurosa de las leyes y ordenes emanadas de las Cortes y del Go-

Se publica los Lunes, Martes y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redaccion del BOLETIN, en la imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio. La suscripcion ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios en dicha imprenta a precios convencionales—La correspondencia se dirigira con sobre al Editor,

Plazuela de la Cacería, núm. 19.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de pase no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su inscripcion, que será un real la linea.

MINISTERIO DE FOMENTO

das que han tenido los parques, y de los cuales, solo del de esta capital se han estraído en los dias 29 y 30 de Septiembre último, hasta 66,000 armas entre de fuego y blancas. Y es sobre las armas obtenidas de este modo, sobre las que tengo el honor de llamar la atencion de V. E., pues habiendo indicios veementes de que parte de ellas están escondidas, que muchas se han llevado fuera de donde se tomaron, que otras han sido desbaratadas para aprovechar sus piezas, ó desfiguradas para hacer desconocido su modelo ó procedencia, resulta no solo que podrán en su caso ser un peligro para el orden público, sino que ademas deben de considerarse sus poseedores como defraudadores de los intereses de la Nación, en el hecho de no figurar sus dueños y todas estas armas en las listas de las compañías de los Voluntarios de la Libertad, siendo aun más grave el caso, cuando se han desbaratado ó procurado borrar sus marcas de fabricación ó desfigurado los modelos.

Fundado en todas estas consideraciones y siendo de apremiante necesidad procurar que el ramo de guerra no carezca al menos de las armas más indispensables para llenar los servicios que le están encaminados, ruego á V. E., que si lo cree conveniente, ordene á los dependientes de su auto-

biero de la Nación, el bienestar que deben desarrollar, haciéndose sentir en las mejoras materiales de la provincia, serán el objeto constante de mis desvelos. La conciliacion de todos los intereses, la de todos los ánimos, su estrecha union procurando echar un velo sobre lo pasado, puede constituir una base segura de vuestra tranquilidad y bienestar.

No olvido que desgraciadamente es posible que algun iluso alimento en su imaginacion nefarios proyectos e insista en estraviados y criminales intentos; contra él adoptaré las medidas más rigorosas pues me propongo reprimir vigorosamente toda tentativa contra el orden y la libertad.

Confieso sin afectacion, que si por un lado me encuentro faltó de cualidades para el desempeño del Gobierno que se me ha conferido, por otro tengo que luchar con el grato recuerdo y merecidas simpatias que han sabido grangearse mis antecesores los señores Villapadierna y Requejo; pero me sobra corazon fuerte, energica voluntad y buen deseo, para vencer los mayores obstáculos en bien de este país.

Abracemos la bandera, la igualdad ante la ley, y de

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

Por el Exmo. Sr. Capitan general de este distro, se me comunica la Circular siguiente:

El Exmo. Sr. Director general de Artilleria en 18 del actual, me dice:

«Exmo. Sr. Son bien conocidas de V. E. las graves dificultades que se vienen experimentando en todo lo referente al armamento del ejército, no ya para cambiárselo á cuerpos enteros, por tenerlo en mal estado de servicio, sino hasta para reemplazar los inutilizados de la Guardia civil, habiéndose llegado al extremo que los batallones enviados ultimamente á Cuba, han tenido que tomar armamento de los que quedaban en la Península. Este estado de cosas lo motiva, no solo los trabajos de transformacion que se vienen verificando, el mayor deterioro que tiene el armamento de los cuerpos originado por las circunstancias, los envíos á Ultramar, y armamento dado á los Voluntarios, sino que muy principalmente es debido á las grandes perdi-

ridad, y escite á las civiles para que se persiga y recoja toda arma de guerra, ó parte de ellas que están en poder de individuos que no sean Voluntarios de la Libertad y los tengan declaradas á la autoridad competente en el número y clase que las posean.»

En su consecuencia, encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular.

Zamora 4 de Marzo de 1869.

—Jorge Arellano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la adjudicación de los 60 álamos y 90 chopos que trataron de enganarse el dia 8 de Febrero último en el pueblo de S. Cristobal de Entreñas, este Gobierno de provincia ha dispuesto se celebre una segunda subasta de los referidos árboles bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, por lotes de los álamos y tres chopos cada uno, cuyo tipo parcial será el de 14 escudos y 800 milésimas.

El remate se verificará á las doce de la mañana del dia 15 del mes actual ante la autoridad local del indicado pueblo y con estricta sujeción al reglamento de 17 de Mayo de 1865.

El pliego de condiciones que ha de regir el expresado acto se hallará de manifiesto en la Secretaría del indicado pueblo para que puedan enterarse de él los que deseen interesarse en la subasta.

Zamora 2 de Marzo de 1869.

—El Gobernador, Jorge Arellano.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.

Relacion de los individuos del regimiento infantería del Infante, núm. 5, que se hallan con licencia en los pueblos de esta provincia, que tambien se expresan los cuales deben presentarse inmediatamente a este Gobierno militar para incorporarse á su cuerpo.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.
Soldados.	Clemente Diez Florez Esteban Sanchez Campano Modesto Canedo Alonso Felix Garcia Martinez Manuel Pedruelo Plaza. Francisco Calvo Hernandez Andres Cadierno Blanco Tomas Fernandez Caballero Tomas Garcia Hernandez Paulino Mielgo Santos Higinio Gangoso Blanco Gerónimo Luis Campano Manuel Rodriguez Gutierrez Domingo Burgo Blanco Cayetano Perez Hernandez Francisco Vicente Esteban Lorenzo Vaquero Toral Rafael Amigo y Amigo Casimiro Alonso Escudero Nicas Rodriguez Marques Felipe Reguero y Ferreiro Julian Martin Calvo Agustin Adanez Prada Martin de Una Ferreira Angel Gullon Pesquero Alejandro Perez Matellan Juan Gonzalez Mayo Tiburcio Llamas Cordero Manuel Monterubio Prado Domingo Vaquero Nieto Gerónimo Martinez Garabo Emeterio Sastre Ramon	Fermoselle. Cerecinos del Carrizal, Trabajos. Vega de Villalobos. Gáname. Alcubilla de Nogales. Villaferreño Valer. Litos. Almeida. Cerecinos de Campos. Coreses. La Puebla. Santa Croya de Tera. Villafafila. Coreses. Fariza. Santa Clara. Fonfria. San Cristobal de Entreñas Albuera de Tera. Villadepera. Paramontanos. Garrapatas. Brime de Sog. San Vitero. Letrillas. Melgar. Rosinos de la Requejada. Palazuelo. Viñas. Pereruela.

Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Murias

El excelentísimo señor director general de infantería en telegrama del 18 del próximo pasado me dice lo que sigue:

«Los oficiales de reemplazo que V. E. dice en su telegrama de hoy se les tendrá presente. No puede ir á Cuba mayor número que el reglamentario para los Batallones. Y como en dicho telegrama se hallan comprendidos todos los oficiales en situación de reemplazo en este distrito que recientemente lo han solicitado, lo traslado á V. S. á fin de que lo publique en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegue á su conocimiento, continuando no obstante cursando las peticiones que hagan los referidos oficiales en solicitud de formar parte de las expediciones que se manden á aquella Isla, y de las cuales daré oportuno conocimiento al E. S. director de la expresada arma.

Dios guarde á V. S. muchos años — Valladolid 27 de Febrero de 1869.—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Murias.

Anuncios Oficiales.

—Ayuntamiento popular de Villavendimio.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que aprobado por el mismo se remite al señor Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia conforme á la ley vigente.

maron las condiciones económicas, acordando remitir el expediente á la aprobación superior.

Villavendimio 4 de Marzo de 1869 — El Alcalde, Atilano Villar.—Silverio Conejo, secretario.

Ayuntamiento popular de Pontejos.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último, que aprobado por la corporación se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento del que es Alcalde don Pedro Gonzalez de Mena, regidores don Eduardo Calzada Gonzalez y don José Montalvo Carrascal, y regidor síndico don Fernando Montalvo. Posesion y juramento del Juez de paz y suplentes.

Dia 2.

Nombramientos del Depositario de los fondos de la corporación á don Melquidas Jambrina, y alguacil á don Benito Riego.

Dia 5.

Sesion extraordinaria. Señalando los Jueves para las sesiones.

Dia 9.

Nombramiento de cuatro electores para hacer la distribucion de las céderas talonarias para la elección de Diputados á Cortés, habiendo cabido á don Pedro Gonzalez, don José María Jambrina, don Baltasar Rivera y á don Mariano Perez.

Dia 14.

Renovacion del contrato con el Médico-cirujano don Ricardo Malmierca para la asistencia de las familias pobres de este distrito.

Dia 21.

Aprobada el acta anterior. Acuerdo sobre la recomposición de varios trozos de caminos.

Dia 24.

No hubo asuntos de que tratar. Aprobado por el Ayuntamiento. Pontejos 15 de Febrero de 1869.—El Alcalde Pedro Gonzalez.—José María Jambrina, secretario.

Dia 4.

Ayuntamiento popular de Pontejos. Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Formacion del alistamiento y su exposicion al público; acordaron su rectificación, para el primer Domingo del próxi-

mo mes de Marzo, segun la ley de reem-
plazos para el ejercito.

Dia 11.

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 18.

Posecion de los individuos de la Junta pericial y señalamiento del dia que deben dar principio los trabajos estadisticos.

Aprobado por el Ayuntamiento.
Pontejos 3 de Marzo de 1869.—El Alcalde Pedro Gonzalez.—Jose Maria Jambrina, secretario.

Ayuntamiento popular de Fresno de la Rivera.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero proximo pasado que segun la ley vigente debio ser insertado en el Boletin oficial de la provincia.

Dia 1.

Juntos en sesion todos los individuos de Ayuntamiento, se acordó de hacer la junta pericial para la contribucion personal de dicho pueblo.

Dia 15.

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 27.

Se acordó en sesion, nombrar la comision para formar el presupuesto de gastos para el año de mil ochocientos sesenta y nueve al setenta, que se compuso de la mitad de los individuos de Ayuntamiento, en union del señor Alcalde que lo fueron don Jose Esteban presidente, Juan Salgado regidor sindico, Francisco Salgado y Agustin Carazo.

Dia 28.

Se acordó nombrar de encargado para celo y custodia del campo a don Juan Salgado regidor sindico; para celo de las patrullas doh Francisco Salgado regidor y para el cargo y cuenta de bagajes don Agustin Carazo, regidor del mismo Ayuntamiento, con lo que quedó concluido el acto.

Fresno de la Rivera 3 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Jose Esteban.—Secretario de Ayuntamiento, Fernando Leonardo.

Ayuntamiento popular de Moraleja del Vino

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero proximo pasado y que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el Boletin oficial, si lo cree conveniente en virtud de lo ordenado en el articulo 70 de la ley municipal vigen-
te, á saber:

lto o despues de lo que dispone el articulo 6º de la ley de reemplazos para el ejercito.

Dia 3.

Aprobacion del acta anterior.
Acuerdo sobre haber convenido este Ayuntamiento en la permuta solicitada por don Inocencio Fernandez Calleja, maestro de instruccion primaria de este pueblo con el que lo es de Villardeciervos don Gabriel Diez Seisdedos.

Dia 10.

Aprobacion del acta anterior.
Nombramiento de la comision de presupuestos recayó este en los dos concejales don Alonso Villaseco y don Carlos Gonzalez.

Nombramiento de concejal interventor para la recaudacion y pagos del presupuesto, recayó en don Ramon Gonzalez.

Dia 17.

Aprobacion del acta anterior.
Instalacion de la junta pericial de este pueblo.

Dia 24.

Aprobacion del acta anterior.
Acuerdo concediendo quince dias de termino para que los terratenientes de este distrito, presenten las oportunas relaciones del movimiento que haya sufrido su riqueza durante el año actual y que trascurrido aquel proceda la junta á los trabajos estadisticos de apendice al amillaramiento.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento y con el V. B. del señor Alcalde firmo el presente en Moretja del Vino a 3 de Marzo de 1869.—V. B. El Alcalde, Bernardo Avedillo.—El Secretario, Jose Delgado.

Ayuntamiento popular de Villabrázaro.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero ultimo, que aprobado por la corporacion se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el articulo 70 de la ley organica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 6.

Aprobacion del acta anterior.
Nombramiento de la comision de presupuestos, con arreglo á lo que previene el articulo 124 de la referida ley, cuyo nombramiento recayó en don Gregorio Llamas, Alcalde presidente, don Agustin Alonso, don Adrian Diez y don Juan Valera, vocales, y secretario el que suscribe.

Dia 13.

Lectura y aprobacion del anterior.
No se tomó acuerdo alguno por la corporacion.

Dia 16.

En sesion extraordinaria se nombraron los peritos repartidores para el impuesto personal correspondiente á este pueblo en los tres ultimos trimestres del corriente año economico, cuyo nombra-

miento se hizo con entera sugerencia á lo que previene el articulo 7º de la instruccion provisional de 27 de Octubre ultimo y acordando se pusiese en conocimiento del señor Gobernador, para la superior aprobacion como lo dispone el articulo 9º de la citada instruccion.

Dia 20.

Aprobacion del acta anterior.
Instalacion de la junta pericial para la formacion del apendice al amillaramiento que ha de servir de base para la derama individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el proximo año economico de 1869 á 1870.

Dia 27.

No se tomó acuerdo alguno por la corporacion.

Villabrázaro 2 de Marzo de 1869.—V. B. El Alcalde, Gregorio Llamas,—El Secretario interino, Diego Vizan.

Dia 24.

Ayuntamiento popular de Algodre.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero ultimo, que aprobado por la Corporacion, se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el articulo 70 de la ley organica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Aprobacion del acta anterior, nombramiento y constitucion de la comision de presupuestos, idem de la Junta de repartidores del impuesto personal, idem de la Junta local de primera enseñanza.

Dia 14.

Aprobacion del acta anterior, formacion del alistamiento para el reemplazo del ejercito correspondiente al año actual de los mozos comprendidos en la ley vigente, socorro á los pobres enfermos en proporcion de sus necesidades y fondos destinados á este objeto en el presupuesto, aprovechamiento del prado de la Grijuela para remediar las necesidades del ganado asnal.

Dia 21.

Aprobacion del acta anterior, juramento y posesion del segundo suplemento de Juez de paz, que conforme á lo que resulta de los amillaramientos y repartos de la contribucion territorial se franquen dos certificados para inscribir las fincas relacionadas por los interesados en el registro de la propiedad, conforme con lo dispuesto en el real decreto de 25 de Octubre de 1867.

Aprobado por el Ayuntamiento.

Algodre 4 de Marzo de 1869.—El Presidente, Genaro Aguiar.—P. A. D. A. Prudencio Ribas.

Ayuntamiento popular de Villanueva del Campo.

Extracto de los acuerdos mas impor-

tautes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero ultimos.

Dia 1.º de Enero.

Posesion del nuevo Ayuntamiento, nombramiento de Alcaldes, Regidor sindico, Regidor interventor y posesion de los Jueces de paz.

Dia 2.

Nombramiento de las Juntas de instruccion primaria, de Sanidad y otras varias comisiones.

Dia 7.

Nombramiento de una comision para repartir las cédulas talonarias para la elección de diputados á Cortes.

Dia 20.

Convenio del Ayuntamiento con el farmaceutico don Felipe Aparicio de lo que se le ha de satisfacer por la medicina de doscientas familias pobres.

Dia 1.º de Febrero.

Se acordó dar por vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y ordenar su publicacion segun previene la ley.

Dia 5.

Nombramiento de una comision para que en union del señor Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, formen el presupuesto ordinario para el año de 1869 al 70.

Dia 10.

Instalacion de la Junta del impuesto personal y establecimiento de las categorias para dicho impuesto.

Dia 16.

Instalacion de la Junta pericial para evaluar la riqueza, sobre la que ha de basar la derama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Dia 21.

Acuerdo de ganaderos y propietarios, pidiendo bajos primeros de lo que les corresponde satisfacer por el rozo del año de 1868.

Dia 26.

Nombramiento de una comision para la clasificacion de las doscientas familias pobres que tieuen que asistir los facultativos.

Villanueva del Campo 2 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Lino de Represa.—Tomas Labrador, Secretario interino.

Ayuntamiento popular de San Vicente de la Cabeza.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero.

Dia 3.

Posesion del nuevo Ayuntamiento,

Dia 10.

Nombramiento por el señor Alcalde primero de los Alcaldes de barrio.

Nombramiento del señor Regidor síndico *de Gallegos del Pan*.

Señalamiento para sesiones ordinarias el domingo de cada semana, por ser todos los Concejales de la clase de labradores.

Dia 31.

Nombramiento de peritos repartidores para la contribución territorial por la parte que le corresponde al Ayuntamiento y propuesta en terna para los que le corresponden á la Administración principal de Hacienda pública.

San Vicente de la Cabeza 4 de Febrero de 1869.—El Alcalde, José Martín.—P. A. D. A., José Rodríguez, Secretario.

Ayuntamiento popular de Gallegos del Pan!

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en el mes de Enero próximo pasado, que aprobado por la Corporación, se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.

Instalación del nuevo Ayuntamiento, posesión y juramento, é igual fórmula del Juez de paz y suplentes, nombramiento de Alcalde que recayó por unanimidad en el señor don Antonio Pastor.

Dia 3.

Aprobación del acta anterior, señalamiento del dia en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, y fue señalado el jueves, sorteo de Regidores y nombramiento de Regidor síndico.

Dia 7.

Nombramiento del depositario de los fondos municipales, el cual recayó en la persona del Andres Abelino Pastor.

Dia 14.

Aprobación del acta anterior, acuerdo para gobernar un trozo de la calle de la Plata como de dieciocho metros de longitud, y uno de latitud.

Dia 21.

Acuerdo disponiendo no cortar el prado situado el Pozuelo.

Gall-gos del Pan 20 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Antonio Pastor.

Dia 6.

Ayuntamiento popular de Canizal.

Extracto de las sesiones más importantes celebradas por este Ayuntamiento en el finado mes de Febrero.

Dia 6.

Alistamiento de los mozos existentes en este distrito que han de jugar la sertaneja en el año actual, practicado en virtud de lo que dispone la vigente ley de reemplazos y tomado del censo de población.

presentado por el señor alcalde y libros de bautismo exhibidos en el acto por el señor Prior Jarroco. Practicada la operación se acordó fijar al público dicho alistamiento por el término de diez días y el competente anuncio convocando a los interesados sin perjuicio de la cita personal que por papeletas duplicadas habrá de hacérseles, para que el primer domingo de Marzo se presenten á presenciar la rectificación del referido alistamiento.

Dia 13.

Aprobación del acta anterior.

Posesión de los peritos repartidores nombrados por la Administración de Hacienda pública y los que lo han sido por esta corporación, señalándose para dar principio á los trabajos estadísticos el dia primero de Marzo.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales habidos en la presente semana, acordando el cumplimiento de las órdenes y circulares que contienen los mismos, expedidas por la superioridad.

Dia 20.

Señalamiento en votación de los individuos en propuesta que han de comprender la junta de operaciones del impuesto personal que ha de practicarse en este distrito remitiéndose dicha propuesta por duplicado al Gobierno de provincia para la aprobación competente.

Canizal 1º de Marzo de 1869.—El Alcalde accidental, Juan Martín.—El Secretario, Eugenio Palomino y Araujo.

Ayuntamiento popular de Villanueva.

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del expediente ó cuaderno de evaluaciones de la riqueza de su término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1869 á 70, es de necesidad que los terratenientes de fincas, presenten las relaciones de altas y bajas que previene la instrucción en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde su publicación.

Los sujetos que en el plazo marcado no lo verifiquen ó faltén en ellas á la verdad, se les impondrán las penas que aquella señala.

Villanueva 2 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan González.—Esteban Carretero, Secretario.

menos á los señores del Pueblo que se han de hacer en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los terratenientes del mismo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de las fincas rústicas y urbanas como también de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno tenga; advirtiéndoles, que de no verificarlo ó haber en ellas alguna omisión, se les impondrá la responsabilidad á que se hicieren acreedores.

Ayuntamiento popular de Villamor de los Escuderos.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del padrón ó cuaderno de evaluaciones de la riqueza de su término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1869 á 70, es de necesidad que los terratenientes de fincas presenten las relaciones que previene la instrucción, en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Este pliego de los señores más importante de los Alcaldes de partidos.

Los sujetos que no lo verifiquen ó falten en ella á la verdad, se les impondrán las penas que aquella señala.

Villamor de los Escuderos 1º de Marzo 1869.—El Alcalde, Francisco Gómez.—El Secretario habilitado, Manuel Jiménez.

Ayuntamiento popular de Fuentes de Ropel.

Constituida la Junta pericial de este distrito para la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año económico próximo de 1869 á 70, se hace saber á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteración, presenten en la Secretaría municipal dentro del preciso término de 15 días relación circunstanciada para hacer la rectificación oportuna, en el bien entendido, que pasado el término que se señala sin verificarlo, no se atenderán sus reclamaciones.

Fuentes de Ropel 1º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Represa.

Ayuntamiento popular de Matilla de Arzón.

Constituida ya la Junta de repartimiento de contribución territorial para el próximo año económico de 1869 á 70, se hace saber á aquellos contribuyentes, así vecinos como forasteros, cuyas fincas hayan sufrido alteración hasta la fecha, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el preciso término de quince días, la correspondiente relación circunstanciada, á fin de hacer la oportuna rectificación y evitar agravios; en la inteligencia, que pasado dicho término sin hacerlo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Matilla de Arzón 3 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Hidalgo Morán.—P. S. M.—Matías Villamandos.

Ayuntamiento popular de Abezames.

Próxima como se halla la época de formar el amillaramiento ó cuaderno de liquidación de la riqueza mueble, cultivos y ganadería de este distrito, se hace preciso que en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los terratenientes del mismo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de las fincas rústicas y urbanas como también de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno tenga; advirtiéndoles, que de no verificarlo ó haber en ellas alguna omisión, se les impondrá la responsabilidad á que se hicieren acreedores.

Abezames 4 de Marzo de 1869.—El Alcalde, José Alvarez.—El Secretario, Gregorio Castellanos Morillo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GUIA DE ALCALDES.

Obra útilísima á los mismos, á los Secretarios y á la Guardia civil y á todos los primeros agentes de la autoridad judicial. Enseña por medio de reglas fijas y sencillas, puestas en lenguaje adecuado á todas las clases de la sociedad, los medios de conocer el procedimiento en las primeras diligencias de toda causa criminal, evitándoles graves responsabilidades y facilitando la administración de justicia. Contiene además formularios para todos los casos que puedan ocurrir.

Su autor el Licenciado don Jacobo María Agüero, antiguo Juez de primera instancia, etc.

Véndese al precio de un escudo en casa del procurador de esta capital, don Pedro P. Atto Horne, 8, quien la remite franca de porte si al pedido se acompaña un sello de correos.

Se arrienda la Dehesa de Varate y Laserna y agregadas, incluso el cuarto del Conde, formando todas un coto redondo, cuya superficie es próximamente de 2,700 fanegas destinadas á pasto y labor, situado entre las rayas de los pueblos y dehesas de Sogo, Malillos, Arcillo, Pereruela, Fontanillas, y la Albañeza, en el partido de Bermillo de Sayago de esta provincia. Dicho coto redondo tiene excelentes condiciones para pastos, en particular de Invernía: está en su mayor parte poblado de encinas que producen bellotas en abundancia y las tierras de labor son aproposito para toda clase de cereales. No hay inconveniente en arrendar por separado los pastos sin la labor y vice-versa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa de don Pedro Rodriguez de los Rios Administrador de la finca en esta ciudad, calle de la Rua n.º 23 quien dará verbalmente á los interesados cuantas explicaciones se le pidan sobre el particular,